

San Miguel de Tucuman, 12 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 303 /ME.-
EXPEDIENTE N° 19.471/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ALICORP ARGENTINA S.C.A., PADRON/CUIT 30-70826643-0**, en contra de la Resolución N° M 383/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 01 de marzo de 2013, por la que se resuelve aplicar una **MULTA** de \$ 69.009,33 (sesenta y nueve mil nueve pesos con 33/100), equivalente a tres (3) veces el monto del impuesto defraudado, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86 inciso 1) del Código Tributario Provincial, por haberse verificado en las Declaraciones Juradas presentadas, el cómputo de importes improcedentes contra el impuesto determinado en las posiciones 06/2007, 10 a 11/2007, 02 a 04/2008, 06 a 07/2008, 11/2008, 04/2009, 07 a 09/2009, 02 a 05/2010, 09 a 11/2010 y 01 a 08/2011 del impuesto sobre los Ingresos Brutos- Agente de Percepción; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ALICORP ARGENTINA S.C.A.** en contra de la Resolución N° M 383/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 01 de marzo de 2013 y confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.